

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

14529

Corrección de errates de la Resolución del director general del Servicio de Salud de les Illes Balears por la que se aprueba la convocatoria, las bases, la prueba, el temario y el baremo de méritos que deben regir el proceso de selección, por el sistema de acceso libre y de promoción interna y por la modalidad de concurso-oposición, para cubrir las plazas vacantes del personal estatutario fijo de la categoría profesional de técnico/técnica superior especialista en radiodiagnóstico dependiente del Servicio de Salud, como desarrollo de la oferta de empleo público para los años 2023 y 2024

En fecha 27 de septiembre de 2025 se publicó en el *Boletín Oficial de les Illes Balears* núm. 129 la Resolución del director general del Servicio de Salud de les Illes Balears por la que se aprueba la convocatoria, las bases, la prueba, el temario y el baremo de méritos que deben regir el proceso de selección, por el sistema de acceso libre y de promoción interna y por la modalidad de concurso-oposición, para cubrir las plazas vacantes del personal estatutario fijo de la categoría profesional de técnico/técnica superior especialista en radiodiagnóstico dependiente del Servicio de Salud, como desarrollo de la oferta de empleo público para los años 2023 y 2024.

Se ha constatado la existencia de erratas en la publicación indicada, consistentes en una maquetación defectuosa, en la versión castellana, del punto 1.1 del anexo III, lo cual dificulta la correcta interpretación.

Teniendo en cuenta lo expuesto y de acuerdo con lo que disponen los artículos 19.2 y 19.3 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el cual se regula el *Boletín Oficial de les Illes Balears*,

RESUELVO

Primer. —Rectificar la errata advertida en la publicación de la versión castellana de la Resolución del director general del Servicio de Salud de les Illes Balears por la que se aprueba la convocatoria, las bases, la prueba, el temario y el baremo de méritos que deben regir el proceso de selección, por el sistema de acceso libre y de promoción interna y por la modalidad de concurso-oposición, para cubrir las plazas vacantes del personal estatutario fijo de la categoría profesional de técnico/técnica superior especialista en radiodiagnóstico dependiente del Servicio de Salud, como desarrollo de la oferta de empleo público para los años 2023 y 2024, en el sentido de:

Donde dice:

1. Experiencia profesional (máximo, 22 puntos)

1.1. Se computa, según el baremo siguiente, el tiempo de servicios prestados que los aspirantes tengan reconocidos hasta el final del plazo para presentar solicitudes de participación en el proceso de selección:

servicios prestados como cargo directivo en el Servicio de Salud de las Islas Baleares: 0,1 puntos por cada mes. Solo se valorarán estos servicios si el aspirante tenía la titulación requerida para acceder a la categoría durante el tiempo en que haya ocupado el cargo directivo. En este caso, el aspirante tendrá que adjuntar a la solicitud la titulación acreditativa

Tiene que decir:

1. Experiencia profesional (máximo, 22 puntos)

1.1. Se computa, según el baremo siguiente, el tiempo de servicios prestados que los aspirantes tengan reconocidos hasta el final del plazo para presentar solicitudes de participación en el proceso de selección:

- a) Servicios prestados como personal estatutario, funcionario o laboral en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en la misma categoría que aquella a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,1 puntos por cada mes.
- b) Por haber completado el período de formación sanitaria especializada en centros del Sistema Nacional de Salud o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, por medio del sistema de residencia en la misma categoría que aquella a la que se opta: 0,08 puntos por cada mes.





- c) Servicios prestados como personal estatutario, funcionario o laboral en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en una categoría diferente para la cual se exija el mismo título de la categoría a la cual se opta: 0,06 puntos por cada mes.
- d) Servicios prestados durante el período de formación sanitaria especializada en centros del Sistema Nacional de Salud o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo por medio del sistema de residencia en una categoría diferente de aquella a la que se opta: 0,04 puntos por cada mes.
- e) Servicios prestados como personal estatutario, funcionario, laboral en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en una categoría diferente de aquella a la que se opta: 0,02 puntos por cada mes.
- f) Servicios prestados en cualquier administración pública española o centro público no sanitario español o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo ocupando puestos de trabajo en la misma categoría que aquella a la que se opta o con el mismo contenido funcional: 0,01 puntos por cada mes.
- g) Servicios prestados como cooperante en programas de cooperación internacional para el desarrollo o en programas de ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, de acuerdo con la legislación vigente y con los requisitos establecidos en esta, desempeñando las funciones propias de la categoría a la que se opta: 0,1 puntos por cada mes.
- h) Servicios prestados como cargo directivo en el Servicio de Salud de las Islas Baleares: 0,1 puntos por cada mes. Solo se valorarán estos servicios si el aspirante tenía la titulación requerida para acceder a la categoría durante el tiempo en que haya ocupado el cargo directivo. En este caso, el aspirante tendrá que adjuntar a la solicitud la titulación acreditativa.

Segon. — Disponer que esta resolución se publique en *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en fecha de la firma electrónica (18 de diciembre de 2025)

La secretaria general

(Marta Garcia Noguera)

